

JOSE BASILIO, RECURRENTE, CONTRA HON. FELIPE NATIVIDAD Y OTROS, RECURRIDOS.

G.R. No. L-1529. January 26, 1948

Ponente: BRIONES, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/b9df8aa1e7d6/>

BRIONES, J.:

Se ha interpuesto ante esta Corte el presente recurso qua el peticionario o recurrente califica de certiorari y prohibición para recabar que dejemos sin efecto la orden de ejecución dictada por el recurrido Juez de Primera Instancia de Manila, Hon. Felipe Natividad, en un asunto de desahucio procedente, en grado de apelación, del juzgado municipal de Manila en que es demandante el correcurrido, Domingo Queri, y demandado el recurrente, José Basilio El tercer recurrido, L. Pasicolan, lo está en su concepto de sheriff de la ciudad de Manila.

La orden de ejecución se expidió durante la pendencia de la apelación, a tenor de la regla 72, sección 8, reglamento de los tribunales, por haber dejado el mencionado José Basilio de pagar al demandante el 10 de Junio, 1947, el alquiler correspondiente al precedente mes de Mayo montante a P400, o, en su defecto, de depositarlo en la escribanía del juzgado en o antes de la referida fecha, conforme provee la citada disposición reglamentaria. El recurrente alega y arguye que Su Señoría el Juez a quo cometió un grave abuso de discreción al expedir la orden cuestionada, y en apoyo de su queja expone dos fundamentos, a saber: (a) que no se le permitió probar su defensa contra la orden de ejecución en el sentido de que había ofrecido el pago en cuestión al demandante el 10 de Junio, o sea antes de incurrir en mora, pero que el demandante rehusó aceptarlo y recibirlo; (b) que una de sus defensas en el asunto principal es que había hecho en la finca mejoras y gastos útiles equivalentes a la suma de P2,714, y que, compensada esta cantidad con el alquiler devengado y adeudado, todavía tenía él un buen saldo a su favor.

¿Está justificado el recurso? ¿Ha habido realmente grave abuso de discreción en este caso? Indudablemente que no. Se expidió la orden de ejecución porque el recurrente estaba en mora, y en este caso el deber del Juez de ordenar la ejecución de la sentencia era categórico imperativo, según la regla y la jurisprudencia. El abuso hubiera sido precisamente lo contrario, esto es, si no se hubiese ordenado la ejecución pedida. Acertó el Juez al no dar crédito a la alegación de que el recurrente había ofrecido el pago al recurrido Domingo Queri el 10 de Junio, pero que éste no lo aceptó dando a entender con ello, según el recurrente, que renunciaba gratuitamente a la mensualidad cuestionada. Esto es enteramente fútil, por no llamarlo absurdo. Si ello fuese verdad ¿cómo es que 8 días después, o sea el 18 de Junio, el recurrido presentó la moción de que se trata, pidiendo la ejecución inmediata de la sentencia? Además ¿por qué había de renunciar el recurrido a la mensualidad de Mayo? ¿En virtud de qué consideración? No lo dice el recurrente. En cambio, de autos resulta que el recurrido no es dueño del solar donde está enclavada la casa en cuestión y tiene que pagar P200 mensuales como alquiler de diho solar. Mal podía hacer, pues, esa supuesta renuncia graciosa. Consta, además, en autos que en la vista de la moción de ejecución el abogado del recurrido manifestó estar conforme con recibir el pago; ¿por qué no lo hizo el recurrente? Por último, suponiendo cierto que el recurrido había rehusado recibir el pago, el recurrente podía haberlo depositado en la escribanía del Juzgado de Primera Instancia, según la regla 72, sección 8, reglamento de

los tribunales, pero no lo hizo, sin dar ninguna razón válida y razonable de esta omisión. Así que su morosidad bajo ningún concepto puede justificarse.

El segundo fundamento que alega el recurrente es todavía menos sostenible. Lo primero que llama la atención en autos es que ante el juzgado municipal el recurrente no había presentado ninguna defensa positiva, mucho menos esa de que había hecho en la finca mejoras y gastos útiles por la suma de P2,714. Esta defensa se formuló por primera vez ante el Juzgado de Primera Instancia, en apelación. Tienen razón los abogados de los recurridos cuando dicen que la mera interposición de esa defensa no da derecho a parar la orden de ejecución, pues el artículo 1196 del Código Civil que invoca el recurrente se refiere a la mutua compensación de deudas que ya están vencidas, líquidas y exigibles, mientras que en el caso que nos ocupa la única deuda vencida, líquida y exigible es la del recurrente — el alquiler del mes de Mayo, 1947. La deuda de P2,714 que el recurrente imputa al recurrido Domingo Queri no pasa de ser una simple alegación y su efectividad todavía tiene que determinarse por los tribunales mediante sentencia.

Se ha llamado nuestra atención hacia el hecho de que, al parecer, Basilio devolvió voluntariamente la finca arrendada a su dueño el 10 de Agosto, 1947. Esto prácticamente hace académica gran parte de las cuestiones discutidas en este asunto.

En méritos de lo expuesto, se desestima el recurso, con las costas a cargo del recurrente.

Así se ordena.

Parás, Perfecto, Hilado, y Tuason, MM., están conformes.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.